

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : DTO-1
Fecha de Publicación : 07.03.2002
Fecha de Promulgación : 02.01.2002
Organismo : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROMULGA EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION DE CHILE (MIDEPLAN) DE FINANCIACION ESPECIFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIO-PRODUCTIVO EN AREAS CAMPESINAS E INDIGENAS DE LA IX REGION DE LA ARAUCANIA"

Núm. 1.- Santiago, 2 de enero de 2002.- Vistos: El artículo 32, N° 17 y 50, N° 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 6 de agosto de 2001 se suscribió, en Bruselas, Bélgica, entre la Comunidad Europea y el Ministerio de Planificación y Cooperación de Chile (Mideplan) el Convenio de Financiación Específico del proyecto denominado "Recuperación Ambiental y Desarrollo Socio-Productivo en Areas Campesinas e Indígenas de la IX Región de la Araucanía".

Que dicho Convenio fue adoptado en el marco de los siguientes Tratados Internacionales: 1.- Acuerdo Marco de Cooperación Destinado a Preparar, como Objetivo Final, una Asociación de Carácter Político y Económico entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte, suscrito en Florencia, Italia, el 21 de junio de 1996 y publicado en el Diario Oficial de 24 de abril de 1999 y 2.- Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en Chile en virtud del Reglamento "ALA", sus Anexos y Protocolos, suscrito, en Bruselas, Bélgica, el 24 de noviembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de 12 de junio de 2001.

D e c r e t o:

Artículo único: Promúlgase el Convenio entre la Comunidad Europea y el Ministerio de Planificación y Cooperación de Chile (Mideplan) de Financiación Específico del proyecto denominado "Recuperación Ambiental y Desarrollo Socio-Productivo en Areas Campesinas e Indígenas de la IX Región de la Araucanía", suscrito el 6 de agosto de 2001; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.-
RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.-
María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.-
Juan Eduardo Burgos Santander, Embajador, Director
General Administrativo Subrogante.